



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Ordinario Laboral
Radicación : 41001-31-05-001-2020-00124-**02**
Demandante : CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL
HUILA
Demandada : DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA
DE SALUD –
: MUNICIPIO DE NEIVA
: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL
SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL
EN SALUD – ADRES-
Procedencia : Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva
Asunto : Anular radicación por doble reparto

Neiva, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Remitido el presente expediente por el Despacho de la Magistrada ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA, a quien correspondió por reparto de la Oficina Judicial Seccional Neiva, conforme al Acta # 772, por haberse conocido con anterioridad del presente asunto, se dispone al estudio de admisibilidad del recurso de apelación formulado por el DEPARTAMENTO DEL HUILA contra el auto fechado 09 de abril de 2021, observándose de las piezas procesales remitidas por el Juzgado Primero Laboral de Circuito de Neiva, que el mismo ya había correspondido el



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

conocimiento con anterioridad mediante acta de reparto N° 696 del 10 de mayo de 2021, asignándole la extensión 01, y desatado el recurso de alzada en auto del 16 de diciembre de 2021, devuelto al Juzgado de origen el 14 de febrero de 2022.

Significando lo anterior, que el mismo fue remitido en dos ocasiones por el Juzgado de primera instancia, para conocer del mismo recurso de alzada contra el mismo auto, por el cual se tuvo por no contestada la demanda al DEPARTAMENTO DEL HUILA; razón para disponer la supresión del radicado con extensión 02, y secuencia de reparto # 1531, por conducto de la Secretaría de la Corporación.

Conforme a lo antes expuesto, se RESUELVE:

1.- POR SECRETARÍA adelantar las gestiones administrativas pertinentes para la supresión del presente radicado con extensión 02, por doble asignación de reparto.

2.- COMUNICAR la presente decisión al Juzgado de Origen.

Notifíquese y Cúmplase.

ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:
Enasheilla Polania Gomez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd3114a8392e8909716bcb7d63a30acb88d1ccbc931f0e03246079172cc107cb**

Documento generado en 19/10/2023 03:28:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>